



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 304-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Extraordinaria celebrada a los 11 días del mes de Junio de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28390, Ley de Reforma Constitucional, en su artículo 9° establece como competencia constitucional presentar iniciativas legislativas en materia y asuntos de sus competencias; así mismo, en el artículo 15° especifica como atribución del Consejo Regional proponer ante el Congreso de la República las iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; en concordancia del literal e) que faculta aprobar su reglamento interno; asimismo el numeral 6), del artículo 8° establece que La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.

Que, el Acuerdo Nacional incluye entre las políticas de Estado, la décimo sexta política de fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud, a través del cual se reconoce a la familia como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el bienestar de todos sus miembros, en particular a los niños.

Que, la situación de la Medicina Familiar en el Perú, no difiere de la que debieron afrontar otros países antes que nosotros, por lo que se requiere articular esfuerzos para que el país cuente con un adecuado sistema de salud, que sea dirigido al enfoque preventivo.

Que, la Resolución Ministerial N° 377-2008/MINSA, crea la Estrategia Nacional "Médico de la Familia", como estrategia inicial para el fortalecimiento del primer nivel de atención de salud.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en concordancia con su Reglamento Interno. El Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA INICIATIVA LEGISLATIVA “LEY QUE ESTABLECE COMO POLÍTICA NACIONAL DE SALUD LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MÉDICO DE LA FAMILIA”

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORIA** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la iniciativa legislativa presentada por el Gobernador Regional, “LEY QUE ESTABLECE COMO POLÍTICA NACIONAL DE SALUD LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MÉDICO DE LA FAMILIA”, y dispone su presentación ante el Congreso de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR, a los Congresistas de Junín impulsar la aprobación de la presente iniciativa legislativa como parte de su trabajo normativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales del presente Acuerdo Regional, para que tome conocimiento y de acuerdo a evaluación se pronuncie a favor de la presente iniciativa legislativa de acuerdo a sus facultades.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 11 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	3415032
EXP. N°	23 27518